

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13131 GIRONA

Edicto.

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 223/2010, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso de la entidad mercantil Industrias Cárnicas Vilaro, S.A., con número de CIF A-17029034 y de la entidad mercantil Matadero Salida 13, S.A., con número de CIF A-62517479, ambas con domicilio en Avinguda Verge de Montserrat, número 1, de Sils, Código Postal 17410 (Girona), siendo designados como administradores concursales: La letrada, Señora Silvia Navarro Rodríguez, el economista Señor José Antonio Bascañana Vico, y la acreedora, entidad mercantil General Pecuaria, S.A.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de Un Mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Las deudoras conservan las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-Ley 3/2009 de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el Boletín Oficial del Estado será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 20 de marzo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100024187-1